

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DISPONE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, ha valorado la necesidad y oportunidad de tramitar un Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de selección, implantación y desarrollo de los Proyectos de Aprendizaje-Servicio en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Proceder a la apertura de trámite de consulta pública previa a la publicación de la Orden por la que se regula el procedimiento de selección, implantación y desarrollo de los Proyectos de Aprendizaje-Servicio en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de esta Resolución en el portal web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

En el procedimiento establecido para la recepción de las aportaciones está habilitada la siguiente dirección de correo electrónico: [dgoipee.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:dgoipee.cdefp@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	04/10/2023 13:55:01	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eQJXHVNMBA38PCLFWAJXMFCSMY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Esta consulta pública previa no sustituye al trámite de audiencia pública, el cual será oportunamente habilitado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados. Dicho trámite se hará a través de las instituciones, entidades, organizaciones y asociaciones que los representan. Asimismo, el procedimiento de información pública se llevará a cabo mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de la Junta de Andalucía, habilitándose los correspondientes plazos y procedimientos para la recepción de las aportaciones que procedan.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.  
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,  
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Almudena García Rosado



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	04/10/2023 13:55:01	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eQJXHVNMBA38PCLFWAJXMFCSMY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	